de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal. El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército de Tierra, en c/ Prim, 6 y 8 (28071 Madrid).

Madrid, 19 de abril de 2006.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), el Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, Manuel Galilea Trigo.

21.762/06. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, recaída en el expediente 67-06-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el articulo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Antonio Morillo Hernán con DNI 53.269.422-L, con último domicilio conocido en Sánchez Preciados, 49, bajo C, en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 6 de diciembre de 2005 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Período del pago indebido: 6 de diciembre de 2005-31 de diciembre de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: trescientas cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos. (Intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el articulo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), He resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de trescientas cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (346,86), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid), por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero. BOE 16).

Madrid, 17 de abril de 2006.—El Coronel Jefe Interino, Fernando J. Ávila Alonso.

21.763/06. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, recaída en el expediente 692-04-T

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Cristian Oliver López, con DNI 74.945.646-P,

con último domicilio conocido en calleVirgen de la Esperanza, 44, bajo en Málaga, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejercito de Tierra el día 13 de noviembre de 2004 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de noviembre de 2004

Período del pago indebido: 13 de noviembre de 2004-30 de noviembre de 2004

Importe total a reintegrar por pago indebido: Doscientos seis euros con cincuenta y tres céntimos (intereses de demora incluidos)

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas seis euros con cincuenta y tres céntimos (206.53), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid)

Madrid, 17 de abril de 2006.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Coronel Jefe interino, Fernando J. Ávila Alonso.

21.764/06. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, recaída en el expediente 9-06-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Maximiliano Ejome Esaga, con DNI X3325209, con último domicilio conocido en calle Alberto Contí, n.º 2, en Móstoles (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 3 de enero de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de enero de 2006.

Período del pago indebido: 3 de enero de 2006-31 de enero de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Doscientos setenta y nueve euros con dieciséis céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos

setenta y nueve euros con dieciséis céntimos (279,16), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el plazodo Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Coronel Jefe Interino, Fernando J. Ávila Alonso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21.284/06. Acuerdo del Comisionado para el Mercado de Tabacos de inicio de expediente sancionador y pliego de cargos por abandono de actividad y cierre de las expendedurías de tabaco y timbre que se relacionan durante más de dos años.

El Instructor de los expedientes sancionadores nombrado por el Presidente del Comisionado para el Mercado de tabacos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 20/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practicó la siguiente notificación para su conocimiento y demás efectos, a los titulares de las expendedurías que se relacionan, no habiendo podido practicar la notificación, por lo que se procede a publicar el acuerdo de inicio de expediente y pliego de cargos:

- 1.º Constatado en las declaraciones formales de los distribuidores mayoristas la falta de facturación de la expendeduría en un periodo superior a dos años, esto podría suponer la infracción de la vigente legislación del mercado de tabacos prevista en el artículo 7 de la Ley 13/1998 de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y artículo 56 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, indicada en el asunto.

 2.º La competencia en el giercicio de la catividad.
- La competencia en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia en el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, correspondería al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, cuando la infracción se tipificase como grave o leve correspondería al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.
- 3.º Con esta fecha, el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, órgano competente para iniciar el expediente sancionador de referencia ha resuelto:
- a) Iniciar expediente sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998 de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 13/1998, contra:

Nombre y apellidos. Localidad. Provincia. Expendeduría:

Emilia Carmen Rodríguez Boquete. (Cerceda). A Coruña. (Cerceda).

Rosa Rodríguez Pérez. (Campos-Osedo). A Coruña. (Campos).

Luis Espejo Ortiz. (Vitoria-Gasteiz). Álava. (Vitoria-16).